

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DE
UN PROYECTO DE DECRETO REGULADOR DEL SERVICIO DE GESTIÓN DIFERENCIADA
PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4.7 DEL DECRETO 99/2019, DE 21 DE ENERO.**

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectados por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

La apertura de trámite de consulta pública previo al inicio del procedimiento de elaboración del Proyecto de Decreto por el que se regula el Servicio administrativo con gestión diferenciada previsto en el artículo 4, apartado 7, del Decreto 99/2019, de 21 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, que será el encargado de las competencias referidas a dirección, impulso y gestión de política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y portal de la Junta de Andalucía, así como del modelo de presencia y servicios digitales en Internet.

El plazo de participación será de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación en el portal web de la Junta de Andalucía que a continuación se indica: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>.

VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Antonio Sanz Cabello



Avenida de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 03 55 28. Fax 955 03 55 93

Código:	43CVe762EUGMGXJWCN8usB3CrCKuCS	Fecha	25/07/2019
Firmado Por	ANTONIO SANZ CABELLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1

